



El Cotidiano

ISSN: 0186-1840

cotid@correo.azc.uam.mx

Universidad Autónoma Metropolitana Unidad

Azcapotzalco

México

Salazar Cruz, Luz María; Castro Ibarra, José María  
Tres dimensiones del Desplazamiento Interno Forzado en México  
El Cotidiano, núm. 183, enero-febrero, 2014, pp. 57-66  
Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco  
Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32529943008>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# Tres dimensiones del Desplazamiento Interno Forzado en México

Luz María Salazar Cruz\*  
José María Castro Ibarra\*\*

El desplazamiento forzoso es un recurso de supervivencia de poblaciones civiles frente a los regímenes de violencia interna. Es una acción y reacción en situaciones extremas, porque evidencia la imposibilidad de garantizar la vida por parte de cualquier instancia gubernamental y de los actores y poderes involucrados. En el presente artículo los autores analizan el Desplazamiento Interno Forzado (DIF) en el país y afirman que este fenómeno no ha dejado de crecer en los últimos años, además de que trastoca la estructura social de las comunidades, de por sí ya afectada por la violencia del crimen organizado.

**A**ctualmente el Desplazamiento Interno Forzado (DIF) en México se plantea como un problema fundamental de las comunidades afectadas por la violencia derivada de conflictos armados vinculados al crimen organizado<sup>1</sup>. Se trata de conflictos y enfren-

tamientos permanentes y/o latentes, que pueden activarse en cualquier escenario —armado, de medios de comunicación, de mandatos jurídico-legales, de mercados, y, de otras hegemonías en disputa—, pues se fundan en antagonismos permanentes: entre lo lícito y lo ilícito. El DIF se refiere a la movilidad de la población bajo presión extrema por acciones violentas —coacciones múltiples y violación a los derechos humanos— que ejercen actores militarizados como estrategias de hostigamiento, vulnerando

sus derechos. Es decir, una movilidad obligada, intempestiva o mediata que realizan las poblaciones como estrategia de protección y supervivencia. Esta población civil, no vinculada a grupos armados y no combatiente<sup>2</sup>, está conformada por habitantes tradicionales de las zonas de donde son expulsados.

\* Profesora-Investigadora de El Colegio Mexiquense A.C. Doctora en Ciencias Sociales-Sociología por El Colegio de México. Correo electrónico <lsalazar@cmq.edu.mx>.

\*\* Etnólogo por la Escuela Nacional de Antropología e Historia. Correo electrónico <jo\_mci@hotmail.com>.

<sup>1</sup> Coincidimos en que el crimen organizado es un recurso analítico que refiere a todo tipo de organización ofensiva que subvierte los órdenes establecidos legal y consuetudinariamente a través de los que se reglamentan las formas democráticas de convivencia social. Estas organizaciones se manifiestan en acciones ilegales

y criminales del tráfico de narcóticos, trata de personas, organizaciones de delincuencia común, terrorismo y actividades mercenarias, y otros contrabandos y mercados de bienes y servicios ilegales.

<sup>2</sup> La población civil no combatiente es definida como aquella que no participa directamente en las hostilidades armadas. Protocolo de Ginebra I. At. 51.3. Esta población y la población combatiente quedan bajo la protección y el imperio de los principios del derecho de gentes derivados de los usos establecidos, de los principios de humanidad y de los dictados de la conciencia pública. Protocolo de Ginebra I. At. 1.2. Protocolo I, adicional a los convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 1977.

## Desplazamiento Interno Forzado a partir del conflicto

La confrontación al crimen organizado en México se plantea en escenarios macro –seguridad nacional<sup>3</sup>, lucha internacional contra las drogas<sup>4</sup> y se vive en escenarios micro –agentes institucionales, organizaciones del crimen organizado, regiones, poblados y localidades con sus respectivos habitantes–. Si partimos de un poder constituyente, estatuido en un contrato político-ideal como legítimo<sup>5</sup>, y si en contrapartida nos enfrentamos a la violencia organizada que enlaza una dimensión territorial, económica y poblacional, establecida además en sistemas militarizados no identificados plenamente, que subvierte al primero, entonces es pertinente preguntarnos, ¿transitamos por un esguince del contrato político que debe salvaguardarse a través de las normas del pacto social y del control de la violencia a cargo de las fuerzas del Estado?, o ¿transitamos por un constituyente endémicamente permisivo, que ante el rebase de fuerzas paralelas, remonta en el derecho legítimo el ejercicio liberal de defender el bien común a partir de la confrontación? En función de cualquiera de las preguntas, ¿debemos asumir un embate jurídico-político y militar que legitime la guerra al crimen organizado en la titularidad del narcotráfico? En términos del constituyente

<sup>3</sup> La política de seguridad nacional es transversal a la normatividad permanente y coyuntural y a las instituciones –en periodos de estabilidad y/o de tensión sociopolítica–. El tema adquiere complejidad a lo largo del siglo XX en función de la consolidación y defensa de la nación –frente a las organizaciones insurgentes o subversivas–, y en función de las dinámicas del capitalismo moderno y su relación con el Estado –los casos más sobresalientes están relacionados con el control de los contrabandos históricos, y más recientemente del crimen organizado–. La política de seguridad nacional define lo permitido, lo tolerante, lo crítico o inadmisibles en su interior y, entre gobiernos, naciones y pueblos.

<sup>4</sup> La Iniciativa Mérida, o Plan Mérida o Plan México es un tratado internacional de seguridad establecido por Estados Unidos, México y los países de Centroamérica para combatir el narcotráfico y crimen organizado. Entre sus objetivos centrales están: fortalecer las habilidades técnicas y asistencia para la profesionalización de la policía en estrategias de seguridad compartida; formar y capacitar investigadores en materia criminal relativa al crimen organizado; impulsar la reforma judicial y penitenciaria; el reforzamiento de las tecnologías de información y de investigación; el desarrollo de infraestructura policial y de seguridad; la seguridad fronteriza; y, el fomento de una cultura de la legalidad”, con un soporte de 1,600 millones de dólares destinados a México. Aceptada por el Congreso de Estados Unidos y activado por el ex presidente George W. Bush el 20 de junio de 2008. Véase Comunicado de la Embajada de Estados Unidos, Temas, y, Acuerdos Bilaterales, Iniciativa Mérida.

<sup>5</sup> La democracia representativa, la Constitución y sus leyes, el Estado, la sociedad política.

máximo, el crimen organizado es el *enemigo interno*<sup>6</sup>, y las organizaciones del narcotráfico son *un enemigo interno*. Estos cuestionamientos anteceden a nuestro problema, y si bien no intentamos resolverlos aquí, los enunciamos porque son situaciones directamente precedentes a nuestra preocupación central: las poblaciones internas desplazadas por la violencia. El costo de sobrevivencia que las poblaciones civiles tributan en el escenario de las confrontaciones, no se corresponde con su situación de estar aparentemente excluidas del conflicto, de ser aparentemente neutrales en el mismo y, en consecuencia, de no entrar, para ninguno de los bandos, en la clasificación de *enemigo interno* o *el enemigo*, que supone en cada uno el objetivo de máxima agresión. ¿Las críticas circunstancias de sobrevivencia de la población civil deben ser asumidas como necesarias? En efecto, la población civil no está por fuera del desarrollo de los conflictos efectivos de una sociedad, pero hay que deslindar su participación, responsabilidad y formas de involucramiento progresivo en cada conflicto. Esto puede plantear muchos problemas de los cuales aquí sólo abordamos el desplazamiento interno forzado en tanto ha sido reconocido desde dos perspectivas: a) como problema recurrente en el escenario de los conflictos a escala internacional, el cual se presenta en México bajo un mismo fenómeno: las violencias del crimen organizado, b) como problema contemplado en la sociología, los análisis de conflicto y guerra, y análisis demográficos relativos, y c) como problema contemplado en el derecho humanitario internacional.

Los conflictos en que se producen los DIF actualmente, pueden presentarse en algunas de las siguientes variantes:

- a) DIF en *conflictos o guerras regulares* concertados en sistemas políticos y militares con declaraciones que definen

<sup>6</sup> El *enemigo interno* es el actor social organizado que atenta contra la seguridad, el orden, el estado de paz, el régimen político y la sociedad. En el discurso político del siglo XX, del poder, del gobierno y de la consolidación de la nación, fue identificado el enemigo interno en el agente revolucionario, bandolero, subversivo e insurgente. El *enemigo interno* se lleva a concepto político y sociológico de los estudios de nación, guerra civil, guerra revolucionaria, guerra independentista. Se fortalece como concepto actualmente en las confrontaciones internacionales fundamentalistas que infiltran las seguridades nacionales y conflagran los antagonismos por fuera de la nación, pero contra la nación. En un ejercicio heurístico, podemos movilizar o recrear este concepto hacia el crimen organizado, las bandas criminales y otras expresiones de delincuencia toda vez que disputan sistemáticamente la hegemonía, hasta el extremo de que el *statu quo* le reconoce capacidad de desestabilizar o minar el orden nacional, las tradiciones políticas, jurídicas, económicas, éticas y culturales de las instituciones y de los individuos, y transformar colectiva y progresivamente el orden social precedente, por eso se le combate en esfuerzos denodados.

un estado de guerra y, por tanto, definen estrategias, ejércitos regulares y simétricos con combatientes regulares<sup>7</sup>, delimitan zonas de ataque, zonas de tensión, zonas de expansión, gobiernos, poblaciones y territorios objetivo sobre quienes recaen acciones y amenazas de la capacidad bélica y coactiva. Supone sistemas ofensivos y defensivos convencionales que certifiquen una especie de autorización internacional para la conflagración (Bauman, 1997; Salazar, 2008)<sup>8</sup>. b) *Guerra irregular*. Hace referencia a la instrumentación bélica de conflictos nacionales o internos, históricos, político-militares, religiosos, étnicos, o de tipo casuístico. Se desarrollan en dinámicas de confrontación armada, latentes, en posición permanente pero no de enfrentamientos constantes; su capacidad de expansión o generalización y simultaneidad en un territorio nacional, depende de cómo escalen los antagonismos y de los acuerdos de coexistencia entre ellos; pero reconocidos como enemigos los diferentes actores, y definidos unos límites que activan las violencias efectivas entre ellos, conviven en áreas de enfrentamiento y zonas de distensión. Tales territorios de tensión y distensión son movibles dependiendo de los avances de violencia efectiva en cada uno (Salazar, 2008; Vázquez y Vázquez, 2006; Sierra, 2006; Oikón, 2006; Sánchez, 1989; Vargas, 1992). Las definiciones del enemigo están en función de un antagonismo fundamental establecido política, económica, religiosa, étnica, éticamente, u otros, entre actores sociales nacionales definidos. La instrumentación coactiva del conflicto a cargo de las fuerzas armadas nacionales frente a las organizaciones o movimientos contrarios, escala en

<sup>7</sup> Los combatientes regulares son aquellos miembros de las fuerzas armadas de una o de las partes contendientes, así como los miembros de milicias y de cuerpos de voluntarios calificados o de reserva, que formen parte de esas fuerzas armadas. Protocolo I adicional a los convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 1977; 4ª Convención de La Haya, de 18 de octubre 1907, relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre.

<sup>8</sup> Este tipo de conflagración ha sido condenado internacionalmente después de la Segunda Guerra Mundial, lo cual no impide que hayan habido episodios que, partiendo de conflictos nacionales, escalen y se vayan desplazando hacia conflictos internacionales con un volumen considerable de desplazados. Diversos y continuos comunicados de ACNUR indican: Irak: 4 millones de desplazados (conflictos de 1991 y 2003); los conflictos de la antigua Yugoslavia (1991 y posteriores) dejan varios saldos en Bosnia y Herzegovina: aproximadamente 113 mil desplazados (conflicto entre 1992 y 1995), sur de Serbia o Kosovo cerca de 200 mil desplazados (entre 1996 y 1999); Afganistán: 500 mil desplazados (conflictos de 1992, 2001, 2002, 2003); y más recientemente los conflictos internos y esfuerzos de intervención internacional en 2013, dejan en Libia cerca de 70 mil desplazados, y en Siria 4.25 millones, sin contar los antecedentes de la Primavera Árabe, que incluía Túnez, Egipto y Libia.

escenarios de represión, coacción, instrumentos jurídicos y poderes excepcionales ante los que repelen sistemáticamente las organizaciones o movimientos al margen. La población ubicada como *combatientes irregulares*<sup>9</sup> no podría ser o participar permanentemente en este tipo de hostilidades, toda vez que las guerras irregulares suponen la formación sistemática (política, militar, de protocolos de conflicto, de estrategias, etc.) y pertenencia incondicional de sus miembros en sus organizaciones. Las poblaciones de apoyo no actúan como poblaciones de defensa militar, sino como redes solidarias. Otras son las poblaciones civiles, las cuales están obligadas a convertirse en aliadas o se ponen bajo sospecha. Es decir, según las características casuísticas de cada conflicto y su dinámica irregular, la población civil, local, no combatiente, no puede estar exenta de complicidades obligadas o voluntarias para su supervivencia. El desplazamiento de estas poblaciones ocurre cuando no pueden soportar las coacciones, amenazas y el desborde de las arbitrariedades tan propio de los poderes militares en activa confrontación<sup>10</sup>.

c) *Guerra de baja intensidad*. Se trata de conflictos permanentes en un periodo de tiempo, en tanto que se manifiesta y reproduce en relaciones de disputa política, religiosa, étnica; por oposiciones y/o fundamentalismos contra grupos de población específica, territorios y bienes. Involucra luchas prolongadas que comprometen seguridad nacional y regional; de seguridad internacional cuando vincula redes similares extranjeras. Tales disputas y antagonismos se libran entre actores militarizados, los cuales pueden ser regulares, legales, paramilitares, irregulares y/o clandestinos; cualesquiera que sean, tienen estructura, jerarquía, cadena de mando, orden interno, límites de pertenencia, protocolos, adscripción, régimen de lealtades y *definición de enemigos*, que los convierte en sistemas sofisticados con gran capacidad de violencia<sup>11</sup>.

<sup>9</sup> Los combatientes irregulares son aquellos considerados como civiles con participación directa en hostilidades armadas, pero ha sido más utilizado en la lucha contra el terrorismo en territorio norteamericano.

<sup>10</sup> Los saldos de desplazamiento interno forzado que ha dejado la guerra irregular en algunos países es tan sorprendente como el caso anterior. En Colombia se estiman actualmente 4 millones de desplazados entre 1985 y 2012 (*El Espectador*, junio 20 de 2012), Salazar (2008: 79); los conflictos centroamericanos dejaron aproximadamente medio millón de desplazados internos en El Salvador (1981), y cerca de un millón en Guatemala (1982). *Envío*, núm. 33, marzo de 1984. Recuperado de <<http://www.envio.org.ni/articulo/415>>.

<sup>11</sup> El concepto de guerra de baja intensidad se ha usado en el análisis de los conflictos del tercer mundo, que a razón de los llamados problemas

d) *Remanentes de guerra*. Son las actividades ilegales y ofensivas de grupos criminales relativamente pequeños cuyo manejo puede quedar a cargo de las actividades domésticas de las policías locales (Mueller, 2003); en este esquema no se subestima el uso de la fuerza, la identidad de los agresores, el tipo de delitos y castigos; todo lo cual entraría dentro de la justicia ordinaria, sin medidas excepcionales en función de su previsibilidad de ocurrencia y, por tanto, de la institución policiva correspondiente para controlarla. Para el caso que analizamos esta clasificación no nos sirve porque en México el Estado ha declarado la guerra al narcotráfico y al crimen organizado; es decir, es un problema de Estado que se cierne en la política de justicia y control federal: así, los delitos de drogas y porte ilegal de armas son del fuero federal, lo que hace que intervengan y decidan los poderes federales.

## Desplazamiento Interno Forzado y población vulnerable

El desplazamiento forzoso es un recurso de sobrevivencia de poblaciones civiles frente a los regímenes de violencia interna. Es una acción y reacción en situaciones extremas, porque evidencia la imposibilidad de garantizar la vida por parte de cualquier instancia gubernamental y por parte de los actores y poderes involucrados. Es también una decisión política porque en el escenario territorial de un conflicto y ante actores hegemónicos en disputa, amenazantes, no se puede permanecer al margen (neutral). Éstos exigen acatamiento, obediencias y complicidades en dinámicas de clandestinidad y omisión; entonces, asumir autonomía frente a autoridades oficiales (que deben garantizar los derechos por la vía institucional y no lo hacen o no lo pueden hacer), y por otra parte, prescindir de las imposiciones de los poderes *de facto*, es entendido como una acción de “*desacato inaceptable*” por todos los actores militarizados. Las consecuencias son relativas a las amenazas hechas directa o implícitamente por estos poderes, así como a la debilidad de los poderes institucionales. Por su parte, las autoridades castrenses del Estado en ámbitos de conflicto despliegan estrategias extraordinarias, como acuartelamientos, vigilancias, alianzas, sospechas, regiones militarizadas, que conducen a acciones y discrecionalidades especiales, lo cual debilita a los

histórico-estructurales (políticos, económicos, sociales) se desarrollaron movimientos de insurgencia en luchas prolongadas (Klare y Kornbluh, 1990).

otros poderes institucionales, y por supuesto, los civiles; la población queda en espacios de autoridad inseguros e inestables, o se siente sin protección. En tal sentido, el DIF representa huida, escape o evasión a poderes y fuerzas en disputa; es un último recurso de garantía y resistencia, que después de decidido, se implementa de forma inmediata, en corto o mediano tiempo. Se realiza individual, familiar, colectiva o masivamente; de manera temporal o definitiva, y bien cabe abordarlo como una estrategia forzada de sobrevivencia.

Las personas forzadas al desplazamiento son hombres, mujeres, niños, ancianos, familias y población variada<sup>12</sup>; en su mayoría de origen rural que se han visto sustraídos violentamente de su trama social, de sus vínculos culturales, familiares, de su entorno y de su propiedad material; en este sentido su memoria histórica, emocional y su condición material se ven marcadas por una ruptura estructural (Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2002; Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1998)<sup>13</sup>. El DIF implica un punto de quiebre en la historia de vida del individuo, de la familia y de las poblaciones; en la estructuración histórica y cotidiana de las identidades sociales.

Los desplazados se movilizan inicialmente dentro de fronteras regionales al interior de un país y hacia áreas más cercanas a las localidades de su salida. En principio buscan ubicarse relativamente cerca de los sitios de donde fueron expulsados con la expectativa de reversibilidad de su situación como desplazados, retorno que es difícil porque la situación de conflicto no varía sustancialmente en el corto plazo; al contrario, puede incrementarse y, en consecuencia, no cambian las causas por las que se vieron forzados a desplazarse. Por ello la investigación del DIF

<sup>12</sup> La información del DIF por conflictos armados internos evidencia un mayor porcentaje de mujeres y sus familias (80% aproximadamente), que de hombres, pues éstos representan pie de fuerza y capacidad marcial requeridos para el conflicto; aunado a esto, las mujeres han mostrado una mayor garantía de reproducción familiar y sostenimiento de la población dependiente —niños y ancianos— en los conflictos, por ello la movilización desplazada parece haber estado más a cargo de las mujeres (Salazar, 2008).

<sup>13</sup> El Consejo Noruego de Refugiados y el Centro de Observación de Desplazamiento Interno de la ONU, con una metodología de seguimiento diario, estiman aproximadamente 26 millones de desplazados en 44 países, superando el número de refugiados. Históricamente el incremento del desplazamiento ha sido visible y diferenciable: en 1970 se registraron cinco millones de desplazados frente a nueve millones de refugiados; en 1980, siete frente a seis; en el 2000 aproximadamente 23 frente a 14, y a finales de 2008, 24 frente a 26 respectivamente. Norwegian Refugee Council Global IDP Project: “A Global Overview of Internal Displacement; Salazar (2008).

testimonia que en la mayoría de casos, el o los desplazados no regresan y tienden a movilizarse de su destino inicial a otras localidades, centros urbanos y ciudades principales (García, 1998; Salazar, 2008). Así, el DIF es un proceso de varias movilizaciones, de estancias migratorias, que se inicia con la salida rápida e intempestiva, con la mayor cantidad posible de familiares, con escasas pertenencias, en el mayor sigilo, por lo que sus bienes y patrimonios quedan abandonados, hasta “cuando las cosas se arreglen”. Con el paso de los días, con la información de posteriores desplazados y las noticias del lugar o región de procedencia, y con la evaluación de posibles destinos, asumen uno de los siguientes riesgos: o regresan con similares peligros y sus consecuencias “cantadas”, o emprenden camino hacia destinos inciertos. En cualquiera de los casos se anuncian cambios trascendentes para su cotidianidad; si regresan, les toca acogerse a las nuevas disposiciones *de facto* relativas al conflicto; en el segundo caso los nuevos destinos son los centros urbanos, que constituyen lugares de destino y recepción forzada también, representando la posibilidad de mimetizar la identidad, lograr mayor protección frente a las amenazas, articularse a redes sociales de similares, o eventualmente ser beneficiarios de la asistencia a desplazados. El destino y difícil acomodo en centros urbanos representa una movilidad definitiva y la efectividad de su estrategia en dos sentidos: huyen de la amenaza del conflicto e inician el tránsito definitivo de migrantes rurales a residentes urbanos.

A razón de que los desplazados salen de sus lugares de residencia sin bienes y sin recursos por el carácter intempestivo de su huida, cabe esperar para ellos desarraigo, discriminación, cambios en sus actividades laborales, inestabilidad residencial y cambios en sus trayectorias de vida en general; asimismo, volver a establecer la residencia supone un continuum, una unidad cuasi-indivisa entre territorio, hábitat, poblaciones, bienes, estrategias necesarias para la sobrevivencia cotidiana, en la cual se imbrican críticamente sus tradiciones (aquellas posibles de reproducir) y las nuevas exigencias de la sociedad receptora. Se trata de una dinámica de adaptación forzada, que mientras fluye como propia, el desplazado la mantendrá, según su particular experiencia inmediatamente anterior: la carga o el peso del desplazamiento. Esto significa que el desplazado no deja de ser desplazado interno forzado –por violencias– y no lo podemos ubicar en conglomerados migratorios indiferenciadamente, bajo la presunción de factores estructurales (como pobreza, desempleo, escasez de mercados, etc.) Llegar o residir en otros centros no implica que dejen de ser

desplazados, aunque sí hayan aumentado el volumen de los flujos migratorios tradicionales. Al contrario, la movilización de los desplazados forzados tiene origen en una matriz de violencias, delitos y traumas que generan experiencias de crisis humanitaria, al vincular problemas de seguridad humana y material, riesgos y amenazas e incertidumbres, abusos y violación de los derechos humanos, deterioro del estado de paz y del derecho de residencia en su lugar habitual, entre otras transgresiones de que son víctimas, ante las cuales son corresponsables los poderes *de facto* y los actores militarizados institucionales.

## Desplazamiento Interno Forzado y violación a los derechos humanos

Tenemos un campo pantanoso en las responsabilidades de delitos reconocidos, pues hay un amplio rango entre la guerra y no-guerra. Es decir, entre las violaciones a los derechos humanos en escenarios de guerra y de paz y conflicto. En las responsabilidades lícitas de no-guerra se encuentra la legítima defensa, el uso de la fuerza legítimo, controlado, regulado, vigilado, testimoniado por observadores autorizados (superiores del servicio, entidades internacionales, ONU y organizaciones de salud y humanitarias); usos de violencia que indican no sólo defensa obligada, sino la recuperación parcial o progresiva de autoridad y de las legalidades vulneradas. Estas acciones defensivas no son clasificadas como punitivas, sino como necesarias.

Los recursos internacionales son varios. Uno de los antecedentes más importantes son los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos<sup>14</sup>, concluidos en 1998 y los anexos<sup>15</sup>. Se destaca en estos Principios Rectores, la protección a los Derechos Humanos y libertades del Derecho Internacional –principios 1 y 2–, la protección a las poblaciones por parte del Estado y demás autoridades –principio 3–; la asistencia en el proceso del desplazamiento, la prioridad de asistencia a mujeres madres y población dependiente de éstas –principio 4 y sección IV; la protección en escenarios

<sup>14</sup> Los Principios Rectores del Desplazamiento Interno se diseñaron para reafirmar la Legislación Internacional sobre Derechos Humanos y el Derecho Humanitario Internacional, pero no para desarrollar las leyes nacionales, pues tal transferencia corresponde a las legislaciones internas (Droege, 2008).

<sup>15</sup> Derechos Humanos, éxodos en masa y personas desplazadas. Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular, la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión. Comisión de Derechos Humanos, Consejo Económico y Social. Naciones Unidas E/CN.4/1998/53/Add.2 (11 de febrero de 1998).

de conflicto armado y violencia ejercida contra la población civil –Secciones II y III–; y, la asistencia y garantías en retornos, reasentamientos y/o reintegración –Sección IV–. Éstos son aspectos que en conjunto privilegian la prevención, protección y asistencia; y, anticipan procesos de justicia, reparación de daños a víctimas, y restitución de derechos, beneficios y demás resarcimientos a daños ocasionados. Es decir, abren la posibilidad de instrumentar normas, acciones y políticas públicas que al menos garanticen la sobrevivencia, protejan y reparen el daño de gran dimensión causado a las poblaciones afectadas, y prevengan el incremento de nuevos desplazamientos (Deng, 1999; ONU, 1998). Los Principios Rectores se formalizaron ante el requerimiento de diferenciar las necesidades y exigencias de los desplazados internos que no podían ser cubiertos por los dictados de la Convención de 1951 del Estatuto de Refugiados.

Según los Principios Rectores,

[...] La característica distintiva del Desplazamiento Interno es el movimiento bajo coerción o involuntario, obligado, que tiene lugar dentro de las fronteras nacionales. Las razones para huir pueden variar e incluyen el conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violaciones de derechos humanos y desastres naturales o desencadenados por el ser humano. [...] Se entiende entonces por *Desplazados Internos* las personas o grupos de personas que son forzadas a dejar sus hogares o tienen que huir debido al conflicto, las violaciones sistemáticas a los derechos humanos y otros desastres naturales o convencionales. En algunos casos el desplazamiento interno puede ser causado por una combinación de factores coercitivos y económicos (Guía para la aplicación de los Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1999).

En este sentido, tendríamos técnicamente un impedimento al reconocimiento del desplazamiento interno forzado en México y, por tanto, de los desplazados internos, pues no se cumple una característica distintiva que es el *conflicto generalizado*; en efecto, los conflictos militarizados y las acciones de violencia de los poderes *de facto* derivados del crimen organizado, asociados al narcotráfico, ocurren a escala regional y local, no simultáneos, no homogéneos y no por enfrentamientos entre las mismas organizaciones<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> Las principales organizaciones de narcotráfico en México se han reconocidos en los cárteles de Guadalajara, Sinaloa y Tijuana que comparten el mismo origen, pero cada plaza se diferencian en jefes, territo-

No obstante lo anterior, y en virtud de otras características, este fenómeno incluye en México diversas situaciones de violación sistemática de los derechos humanos: contra el derecho a la residencia<sup>17</sup>, contra la autonomía, violencia sexual, trabajos forzados y otras coacciones. Aunque México no reconoce el DIF, es signatario en 33 de 40 de los principales instrumentos internacionales<sup>18</sup> entre los que se incluyen la defensa de los derechos humanos y al menos una posición de condena ante su violación. Esto evidencia una dificultad no resuelta, pues la violación de los derechos humanos supone su reconocimiento en cualquier situación en que ocurra y, por ende, conlleva a la situación misma.

Recientemente la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) (2013) contempla en su *Agenda Nacional* la situación de los desplazados forzados en México por violencia del crimen organizado y reconoce los estados de Chihuahua, Tamaulipas, Michoacán, Durango y Sinaloa como los más afectados actualmente; admite el DIF en Chiapas desde la década de los noventa. Así, al mismo tiempo que

---

rios y mercados; actualmente se libran conflictos internos entre ellos. Hernández plantea que el cártel de Guadalajara y Sinaloa son uno solo y dirigen las operaciones preferentemente desde Guadalajara; otros son el cartel del Golfo, también llamado de *Matamoros*; el cartel de Juárez; y *La Familia Michoacana* entre los más relevantes; diferente composición de origen –ex militares– tienen *Los Caballeros Templarios*; los *Zetas*, el cartel de Jalisco Nueva Generación (CJNG) o también llamado *Matazetas*. Existen, además, otros grupos regionales con organizaciones más pequeñas que buscan supremacía estatal en actividades de mafia y crimen organizado, como el cartel de Acapulco o Cartel Independiente de Acapulco (CIDA) y La Barredora.

<sup>17</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 13; Título 1º, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículo 1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma 2013.

<sup>18</sup> Entre los que se encuentran los Relativos a Refugiados y Apátridas; Instrumentos Universales de Derechos Humanos; Instrumentos de las Américas sobre Derechos Humanos; Convenciones Latinoamericanas sobre Asilo; Derecho Internacional Humanitario; e Instrumentos sobre el Medio Ambiente. No ha ratificado la Convención para Reducir los casos de Apátridía; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte 1989; Reconocimiento de Competencia del Comité contra la Tortura para Considerar Comunicaciones Individuales, Artículo 22; Comunicaciones Interestatales, Artículo 45; el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte 1990; Convención Interamericana sobre Extradición; el II Protocolo Adicional de 1977 Relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos sin Carácter Internacional. Ha firmado con reserva: la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados 1951; Convención sobre el Estatuto de los Apátridas 1954; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1966; Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) 1969; Convención sobre Asilo Territorial (Caracas 1954).

reconoce al DIF como un problema no atendido debidamente en México, lo incluye en uno de los puntos de la *Agenda Nacional de Derechos Humanos 2013*, apartado C. 14: migrantes y desplazados<sup>19</sup>. Habría que considerar paralelamente el análisis de los procesos de violencia que los originaron (sus orígenes, duración, condiciones de permanencia y reproducción, estado actual de las confrontaciones y su capacidad de amenaza a las poblaciones civiles), lo cual amplía críticamente el campo de relaciones problemáticas asociadas al DIF, y finalmente evidencia que ante la permanencia de los conflictos y sus actores, el DIF no es proceso que parece concluir en el corto plazo.

## Desplazamiento Interno Forzado en México

Debido a que el DIF es un resultado muy localizado de los conflictos violentos y a que su visibilización depende en parte del reconocimiento oficial e institucional, y como ya dijimos México aún no lo reconoce, la información es escasa y asistemática. No hay mediciones y las estimaciones fragmentadas de que disponemos se realizaron posterior a las acciones violentas (enfrentamientos, ejecuciones, masacres, abusos y violación de los derechos humanos), o sea, al cumplimiento de las amenazas e incremento del clima de indefensión y terror que éstas generan, ante las cuales los pobladores deciden desplazarse. En función de esto, las estimaciones se hacen sobre la magnitud del conflicto, la capacidad de ofensiva militar, la amenaza de los actores y sus exigencias a grupos de población habitante, las cantidades de población total preexistente en las localidades de salida, los incrementos de población en las comunidades de destino o recepción, y las crónicas de los eventos de violencia en las cuales se incluyen los desplazados. Ante los incrementos de desplazados en distintas regiones, los medios de comunicación, la investigación cualitativa, el periodismo de investigación, las redes sociales y algunas autoridades, incluidas las religiosas, han empezado a visibilizar y difundir aspectos específicos. En las sociedades con conflictos regionales derivados del crimen organizado, como sería el caso mexicano que estamos analizando, los empadronamientos (censos nacionales y otras encuestas) no cuentan hasta

<sup>19</sup> El 1° de noviembre de 2013 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos instó al gobierno mexicano a crear políticas específicas para cuantificar y atender a la población que ha huido de sus hogares y localidades por la violencia derivada del narcotráfico. Recomendación de Sesión de Comisión Interamericana, Washington, noviembre 1 de 2013. *La Jornada*, 2 de noviembre de 2013.

ahora con información específica para estimaciones e inferencias relativas<sup>20</sup>, entonces las aproximaciones que logramos se han construido a partir de otras fuentes que registran con mayor frecuencia el fenómeno y así podemos avalar su significación y amplitud. Siendo conscientes de que un solo caso de desplazamiento forzado conlleva un problema humanitario, y de que en función de ello exige atención, mayor e inocultable es el problema si tenemos grupos que se van sumando a la complejidad del mismo.

El DIF en México se produce pero no se registra; el rastreo es *a posteriori*. Cuando las comunidades de recepción de los desplazados no pueden asumir el volumen de estas movilizaciones, entonces se convierte en un 'problema social', en una evidencia inocultable que interfiere en la vida de la localidad receptora<sup>21</sup>. La población desplazada entonces es asistida por instancias oficiales en las modalidades de 'albergue', 'ayuda' y 'atención inmediata' (que son insuficientes y no se pueden implementar apoyos permanentes ni monitoreados, puesto que los programas oficiales son focalizados, y el desplazado no existe institucionalmente); también es auxiliada por la solidaridad familiar o redes de parentesco de y en otras localidades, ayuda de vecinos territoriales y apoyos de las comunidades a donde se llega. Con el paso de los días, el desplazamiento se diluye en los asentamientos, reubicaciones y/o habitaciones provisionales. La decisión personal de permanecer en los primeros destinos o volverse a movilizar hacia otros lugares, los consolida como desplazados de la violencia; o finalmente algunos de ellos deciden retornar asumiendo todos los riesgos, y ser ejecutados como ha sucedido<sup>22</sup>, lo cual los convierte en

<sup>20</sup> Fuentes como los censos nacionales o encuestas no registran hasta ahora movilizaciones por Desplazamiento Interno Forzado. Otros indicadores como el Saldo Neto Migratorio no nos permiten relacionar ni inferir que dicho saldo esté relacionado con el fenómeno del desplazamiento forzado.

<sup>21</sup> En función de que el desplazamiento puede ser intempestivo o planeado, según las acciones (ataques, asaltos, ejecuciones, secuestros u otros), la llegada a los destinos también es sorpresiva con visos de emergencia. La localidad receptora moviliza recursos y enseres (albergues, alimentos, medicinas) para atender a los desplazados. Ante los hechos se envían comunicados a las autoridades estatales, medios de comunicación, redes sociales y otras ligas nacionales e internacionales que se movilizan en distintas dinámicas de solidaridad y divulgación. Además del rastreo en las localidades receptoras, también se complementa el registro *a posteriori* mediante la verificación de los despoblamientos, empadronamientos y archivos particulares (religiosos, catastrales, notariales, etc.), que pueden testimoniar el volumen, las actividades, el patrimonio y demás datos de la población residente antes de los desplazamientos; todos los 'eventos' relacionados, se datan, reconstruyen y verifican *a posteriori*.

<sup>22</sup> Véase, por ejemplo, *La Jornada* del 20 de junio, p. 38; septiembre 28, p. 31; y mayo 18 de 2012.

víctimas silenciadas del desplazamiento forzoso. Ante este panorama, no hay registro ni observaciones sistemáticos y/o centralizados, ni reconocimiento de que estos movimientos de población permanentes y con características similares, representan una significativa población en riesgo que habría que dimensionar. No obstante la ausencia de datos sólidos, algo se logra a través de fuentes académicas y de información que al toparse con los hechos, empiezan a dar una versión casuística de los mismos, informes parciales, noticias, crónicas de los casos que cobraron relevancia para los observadores periodísticos, institucionales, o finalmente policivos, pero no como un evento del desplazamiento en sí mismo, sino como resultado de la violencia del crimen organizado y de otros conflictos, y más específicamente, un efecto extremo leído como la *huida de los pobladores ante las olas de violencia*. Estas descripciones se convierten en una importante fuente de información que posibilita generar preguntas y construir un dato de investigación; lo que logramos entonces es elaborar un subregistro sobre las poblaciones en dinámica de desplazamiento forzado. Otras fuentes especializadas como la Consultoría de los Derechos Humanos y el Consejo Noruego para las Migraciones, International Displacement Monitoring Center, que han seguido el DIF en otros países, y empiezan a visualizar el caso de México rastreando cotidianamente los hechos a partir de noticia nacional, son relativamente coincidentes.

En la realidad mexicana nos referimos a campesinos y residentes de localidades rurales<sup>23</sup>, mixtas<sup>24</sup> y urbano-marginales que son preferentemente la población que huye de la violencia del crimen organizado. Algunas estimaciones son en extremo disímiles, Fidel López señala aproximadamente un millón 600 mil personas víctimas de DIF<sup>25</sup>. Esta medición cuestiona los parámetros de los comportamientos migratorios tradicionales en México. Otras fuentes estiman 200 mil desplazados, lo cual, a la luz de los registros cotidianos (periódicos, revistas y entrevistas cualitativas propias) subestimaría el fenómeno. Ante esta carencia, y una medición cualitativa en proceso (propia) sólo podemos señalar que los estados de Tamaulipas, Chihuahua, Sinaloa, Sonora, Durango, Baja California, Nuevo León, Michoacán, Guerrero y Veracruz son las principales entidades afectadas por el DIF vinculado a la violencia asociada al narcotráfico (Benavides y Patargo, 2012), lo cual no quiere decir que

la configuración del DIF sea igual en todas ellas. El DIF en Jalisco y Nuevo León pareciera estar protagonizado por sectores empresariales, comerciantes, ganaderos y sus familias, sobre quienes recaen las extorsiones, amenazas de secuestro y asedios directos (Cerda, 2013)<sup>26</sup>; Jalisco es uno de los estados identificados, pero no cuantificados en el desplazamiento por violencia y en la imposibilidad de llevar a cabo investigación académica debido a la inseguridad (De la O, 2012; De la O y Flores, 2012). En los demás estados mencionados, las poblaciones rurales<sup>27</sup> y mixtas<sup>28</sup> han sido afectadas por las coacciones violentas, pues la modalidad, metodologías y objetivos del crimen organizado vinculado al narcotráfico parecieran estar dirigidos al control de tierras, rutas y fuerza de trabajo para las empresas derivadas de producción de siembras clandestinas (cocaína/marihuana), de drogas sintéticas (éxtasis, ketamina y metanfetaminas, entre las más conocidas en el mercado)<sup>29</sup> y semisintéticas (heroína, opiácea semisintética).

Así, una primera aproximación basada en la crónica, bajo la reserva del subregistro, nos permite estimar aproximadamente 700 mil desplazados no documentados, pero sí confirmados en distintas fuentes. Es decir, a partir de la contabilización cotidiana de la noticia de los desplazamientos por violencia del crimen organizado durante un periodo de seis años (2006-2012)<sup>30</sup>—revisión cotidiana del diario *La Jornada*—, su contrastación y seguimiento con otros diarios y revistas semanales en México<sup>31</sup>, hemos podido construir

<sup>26</sup> Véase *La Jornada* del 22 de abril y del 26 de diciembre de 2010. Otras versiones similares surgen de información cualitativa recogida en entrevistas a algunos empresarios mexicanos y sus familias que han tenido que abandonar el país; los destinos preferentes son Estados Unidos y el DF. Incluso, ante el cambio de estrategia de la lucha contra el narcotráfico y otros efectos colaterales sobre seguridad que propone el nuevo sexenio, plantean la posibilidad de retornar.

<sup>27</sup> Poblaciones de menos de 2,500 habitantes.

<sup>28</sup> Poblaciones mixtas se refiere a economías y dinámicas entre rurales y urbanas. La cantidad de habitantes se encuentra en el rango entre 2,500 y menos de 15,000 habitantes.

<sup>29</sup> Las drogas sintéticas refieren a aquellas producidas a partir de cambios moleculares controlados en laboratorio con fines psicoactivos y que afectan el sistema neurológico en forma permanente como efecto de su uso frecuente.

<sup>30</sup> El sexenio presidencial se inicia en diciembre de 2006, por lo que este año y 2007 no presentaron un volumen reconocido en las diferentes fuentes. El año 2008 sí inicia el registro del DIF.

<sup>31</sup> Revista semanal *Proceso* y diario *El Universal*, ambos de circulación nacional. Es importante señalar que el diario que publica y difunde más sistemáticamente noticias y periodismo de crónica e investigación sobre Desplazamiento Interno Forzado en México, es *La Jornada*, razón por la cual es la fuente seleccionada de seguimiento cotidiano para este registro. Otros registros tenidos en cuenta son entrevistas *in situ*, reportes parciales de etnografías y entrevistas a población desplazada en ciudades del centro y

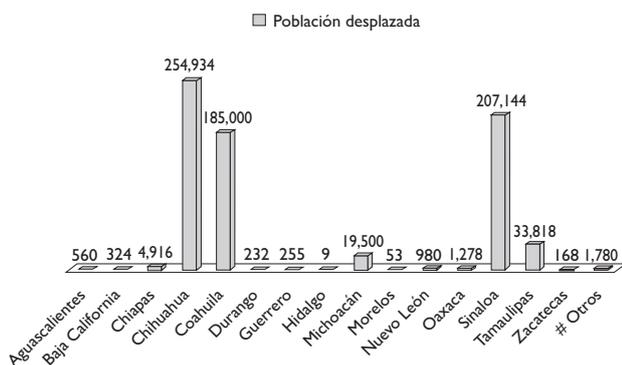
<sup>23</sup> Localidades menores a 2,500 habitantes.

<sup>24</sup> Localidades entre 2,500 y 14,999 habitantes.

<sup>25</sup> *Proceso*, 28 de noviembre de 2011. La estimación de F. López es sobre todo en los estados de Chihuahua, Tamaulipas, Sinaloa, Coahuila, Durango, Baja California, Nuevo León, Michoacán, Guerrero y Veracruz.

un dato aproximado (véase Gráfica 1). Se destaca el mayor volumen de desplazamientos en los estados norteños de Chihuahua en 2010, Coahuila y Sinaloa en 2011, territorios donde opera el cártel de Sinaloa principalmente, aunque en Chihuahua tiene presencia importante el cártel de Juárez; Tamaulipas 2010, territorio con mayor presencia del cártel del Golfo; y en el estado de Michoacán en el centro del país donde pretende ser hegemónico el cártel de *La Familia Michoacana*<sup>32</sup> y donde éste libra la sangrienta contienda con el cártel de *Los Caballeros Templarios*.

**Gráfica 1**  
**Desplazamiento Forzoso por Entidad Federativa (2007-2012)**



Fuente: Elaboración propia a partir del diario *La Jornada* (2007-2012), International Displacement Monitoring Centre, Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas y Servicio Internacional para la Paz (SIPaz).

En la frontera sur, estados como Chiapas, Tabasco y Quintana Roo han tenido otra complejidad del DIF a partir de conflictos locales: religiosos (grupos protestantes, católicos y cristianos), políticos (militantes de los partidos de la Revolución Democrática, del Revolucionario Institucional y de Acción Nacional), étnicos, y conflictos entre autoridades civiles y militares vs. pobladores simpatizantes de los territorios zapatistas. Este DIF se origina en los sucesos zapatistas de 1994 (Benavides y Patargo, 2012)<sup>33</sup>. En ese entonces se estimó un desplazamiento de 38 mil pobladores que progresivamente ascendieron a 50 mil o más, pero el

sureste del país: DF, Toluca, Puebla, Cholula y San Cristóbal de las Casas.  
<sup>32</sup> Sus extensiones en el centro del país llegan a los estados de México e Hidalgo.

<sup>33</sup> Por otra parte, la masacre de Acteal en el sexenio de Zedillo es uno de los eventos más revisados por su trascendencia jurídica, poblacional y sobre violación de Derechos Humanos. Éste se suma a una historia local de acontecimientos de violencias contra la población, eventos que propiciaron las movilizaciones forzadas en la región sureste.

retorno posterior hace variar la cifra de desplazamiento final sin que haya consenso al respecto<sup>34</sup>; la CNDH (2013) reconoce que Chiapas presenta una cifra acumulada desde los años noventa hasta hoy, cercana a 150 mil desplazados. Este DIF lo mencionamos sólo para señalar la específica composición del mismo en cada territorio o región, lo cual nos muestra que se trata de un fenómeno con causas heterogéneas que debe ser abordado desde sus características diferenciadas e históricas.

## A manera de conclusión

Para analizar el problema creciente del DIF en México en la actualidad, hemos planteado cuatro perspectivas de análisis. Éstas las hemos organizado según el enfoque desde el cual son observadas. En un primer momento se abordó la relación que guarda el DIF en México con el conflicto que lo produce; con la población vulnerable que lo padece; como fenómeno complejo que implica una violación sistemática de los Derechos Humanos y, finalmente, por la importancia de su análisis y sistematización, así como el estado en el que se encuentra en México.

El número de personas que en México se han visto envueltas en contextos de DIF no ha dejado de crecer en los últimos años, incluso ha alcanzado cifras récord. El DIF aparece como una estrategia de sobrevivencia de las personas objeto de violencia, las cuales deben abandonar su residencia y sus pertenencias de forma intempestiva al no encontrar protección alguna de ningún actor envuelto en el conflicto y solución del mismo; pero además, y al mismo tiempo, este recurso desesperado aparece también como un acto de resistencia frente al contexto y sus actores, ya que permanecer en el territorio de los hostigamientos representa un riesgo inminente porque no pueden ser sujetos neutrales.

Los desplazamientos forzados –individuales, familiares, colectivos y hasta despojamientos– trastocan la estructura social de las comunidades, de por sí ya afectada por el contexto de violencia. Las poblaciones alteradas en sus dinámicas cotidianas se desarticulan, ya que al romperse

<sup>34</sup> Internal Displacement Monitoring Center (IDMC) y el Norwegian Refugee Council (NRC) (2010) señalan que durante la década de los noventa, fueron desplazadas hasta 60 mil personas en el sur del estado de Chiapas, siendo mayoritariamente de grupos indígenas que huyeron de los enfrentamientos entre el ejército zapatista y las fuerzas armadas y paramilitares del Estado. Para 2010 estiman que seis mil familias permanecían desplazadas. Sin consenso sobre los retornos, aún no se puede tener una cifra exacta. Por otra parte, la violencia religiosa sectaria entre comunidades indígenas en los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca también ha sido causa de desplazamientos forzados.

el tejido social se trastocan los modos de producción, la organización política y las prácticas tradicionales que dan sentido cultural a la reproducción social. Esta dislocación aparece como un problema con muy pocas posibilidades de solucionarse en un corto plazo debido a que se fracturan las continuidades generacionales, se fraccionan familias y grupos sociales, lo cual imposibilita que las dinámicas socioculturales de la comunidad se regeneren.

Teniendo en cuenta el carácter multidimensional del Desplazamiento Interno Forzado se debe reconocer que este fenómeno vincula simultáneamente problemas de seguridad, democracia, derechos humanos, justicia, paz y desarrollo como agendas interdependientes para enfrentarlo. Ante ello aparece como una exigencia al Estado mexicano su reconocimiento y atención a la situación actual que viven ya varias comunidades, y posteriormente asistir el retorno o reubicación de los desplazados, con las debidas medidas de reparación a fin de consolidar y estabilizar socioeconómicamente a las víctimas (OIM, 2002: 58). Cabe mencionar que las consecuencias de este fenómeno trascienden el riesgo, la violencia y la dislocación social que sufren las personas orilladas a escapar de sus lugares de residencia.

## Referencias

- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2013). *Agenda Nacional de Derechos Humanos 2013*. México: autor.
- Bauman, Z. (1997). *Modernidad y holocausto*. Madrid: Maos Print.
- Benavides, L. y Patargo, S. (2012). "México ante la crisis humanitaria de los desplazados internos". *Foreign Affairs Latinoamérica*, 12 (4), 77-96.
- Comisión de Derechos Humanos, Consejo Económico y Social. Naciones Unidas (11 de febrero de 1998). "Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión. Derechos Humanos, éxodos en masa y personas desplazadas". Informe del representante del Secretario General, señor Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Recuperado de <[http://www.uclm.es/profesorado/asanchez/webdih/02Textos%20normativos/02TN04VICTIMAS/02TEXNOR\\_04VIC\\_01\\_DESPINTERNOS.pdf](http://www.uclm.es/profesorado/asanchez/webdih/02Textos%20normativos/02TN04VICTIMAS/02TEXNOR_04VIC_01_DESPINTERNOS.pdf)>.
- Cerda Pérez, P. (coord.) (2013). *Percepción y realidad del secuestro en Nuevo León: una visión multidisciplinaria en el diagnóstico de rutas, perfiles, y zonas detectadas para su prevención y tratamiento*. Monterrey: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- De la O, M. E. (2012). "Narco violencia y Ciencias Sociales: lo que miramos, lo que interpretamos". *Desacatos*, 38.
- De la O, M. E. y Flores, A. L. (2012). "Violencia, jóvenes y vulnerabilidad en la frontera noreste de México". *Desacatos*, 38.
- Deng, F. (1999). "Los principios rectores de los desplazamientos internos". En Bustillo, J. M. y Huertas, C. (comps.). *Memorias del Seminario de Divulgación de los principios rectores de los desplazamientos internos*. Bogotá: Códice.
- Droege, C. "Progresos en la protección jurídica de los desplazados internos" (2008). En *Diez años de los Principios Rectores del Desplazamiento Interno*. *Revista Migraciones Forzadas*.
- García Valencia, F. (1998). *Procesos de inmigración en el Cauca, 1973-1993*. Cauca: Universidad del Cauca.
- Guía para la aplicación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos* (1999). ONU, OCHA, The Bookings Institution.
- Klare, M. y Kornbluh P. (comps.) (1990). *Contra insurgencia, proinsurgencia y antiterrorismo en los 80's. El arte de la guerra de baja intensidad*. México: Grijalbo.
- López García, F. (2013). *Memoria de la experiencia multi-actor sobre el desarrollo de la ley de desplazamiento interno para el estado de Chiapas*. México: Fondo para el Logro de los ODM/El Programa conjunto por una cultura de Paz/Un México/Instituto Mora.
- Muller, J. (2003). *The Remnants of War*. Nueva York: Cornell University Press.
- Oikón S., V. (2006). "El movimiento de acción revolucionaria. Una historia de radicalización política". En *Movimientos armados en México*, tomo II (417-460). México: El Colegio de Michoacán/CIESAS.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2002). *Desplazamiento Interno y atención psicosocial: el reto de reinventar la vida*. Colombia.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1998). Principios rectores de los Desplazamientos Internos. Aco-gido en la Asamblea de Naciones Unidas y Derechos Humanos de Ginebra.
- Sánchez, G. (1989). "Violencia, guerrillas y estructuras agrarias". En *Nueva Historia de Colombia*. Tomo II: Historia política 1946-1986 (127-152). Bogotá: Planeta Colombiana.
- Salazar Cruz, L. M. (2008). *Las viudas de la violencia política. Trayectorias de vida y estrategias de sobrevivencia en Colombia*. México: El Colegio Mexiquense.
- Vargas Velázquez, A. (1992). *Colonización y conflicto armado: Magdalena medio santanderiano*. Bogotá: CINEP.
- Vázquez O., G. y Vázquez O., M. (2006). "Entre el Ixcán y las cañadas. Guerrilleros guatemaltecos y mexicanos en la región fronteriza del estado de Chiapas". En *Movimientos armados en México*. Tomo III. (711-724). México: El Colegio de Michoacán/CIESAS.